



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 1 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos  
Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

**Entidad Fiscalizada:**

Universidad Pedagógica Nacional. **Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:**

Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y  
Servicios de la Secretaría Administrativa.

**Tipo de Acto de Fiscalización:**

Visita de Inspección No. 05/2023.

**Título:**

Protección Civil. **Clave:** 700.

**Unidad Fiscalizadora:**

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

**Auditora:**

C.P. María del Carmen Rodríguez León.

**Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública y Coordinador:**

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

**Titular del Órgano Interno de Control en la  
Universidad Pedagógica Nacional y Autorizo:**

Lic. Juan Carlos Valverde Valverde.  
Titular del Área de Responsabilidades.  
en suplencia por ausencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica  
Nacional, con fundamento en los artículos 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública  
y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 2 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos  
Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

**INDICE**

	HOJA
I. Objetivo y Alcance.	3
II. Área Fiscalizada y Antecedentes.	4
III. Resultados de los Trabajos Desarrollados	5
IV. Monto y Resumen.	10
V. Opinión o Dictamen.	11
VI. Cédulas de Resultados Definitivos.	12

*[Handwritten signature]*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 3 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizadora:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos  
Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

**I. Objetivo y Alcance.**

**1.1 Objetivo.**

Verificar que exista un Programa Interno de Protección Civil para la Universidad y sus Unidades en la Ciudad de México de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

**1.2 Alcance.**

La Visita de Inspección No. 05/2023 al rubro de "Protección Civil" se realizó al Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, conforme a lo siguiente:

- Revisar el Programa Interno de Protección Civil de la Universidad Pedagógica Nacional y de sus Unidades en la Ciudad de México.
- Verificar la existencia del Comité Interno de Protección Civil para la Universidad y sus Unidades en la Ciudad de México.
- Verificar que los bienes consumibles, instrumentales y/o muebles relativos a protección civil se encuentren en condiciones óptimas.
- Verificar que el personal encargado de la protección civil (brigadistas) en la Universidad, reciban la capacitación en la materia.

Así mismo, la Visita de Inspección se efectuó mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas de Auditoría Pública a través de pruebas selectivas.

*[Handwritten signature]*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 4 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

**II. Área Fiscalizada y Antecedentes.**

**II.1 Área Fiscalizada.**

El Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, específicamente al rubro de "Protección Civil".

**II.2 Antecedentes**

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2023, registrado ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), se ordenó la práctica de la Visita de Inspección No. 05/2023 al rubro de "Protección Civil", mediante oficio No. TOIC/11/030/176/2023 del 17 de abril de 2023 dirigido a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, recibido en la misma fecha, formalizando el inicio del acto de fiscalización mediante el acta de inicio de auditoría del 20 de abril de 2023.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, fue el siguiente: CC. Auditores Públicos, LC. Oscar Ulises Acosta Enríquez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la UPN, Coordinador, Lic. Elda Alonso Duran, Jefa de Grupo y Supervisora de la ejecución de la auditoría y el Lic. Erik Marín Lara, Auditor, este último fue sustituido por la C.P. María del Carmen Rodríguez León; hecho que se informó a la área fiscalizadora con oficio No. TOIC 11/030/248/2023 del 05 de junio de 2023. La revisión concluyó el 30 de junio de 2023, con la firma de las Cédulas de Resultados Definitivos.

El Departamento de Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional tiene como objetivo general, "Proporcionar los servicios generales que requieran los Órganos que integran la Universidad para que desarrollen sus funciones correctamente". Y las siguientes funciones relativas a la materia de Protección Civil:

- Establecer las normas y lineamientos en materia de correspondencia, archivo, reproducciones gráficas, control de riesgo y servicios; para que estas se difundan en apego a la normatividad establecida.
- Verificar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se proporciona al equipo, mobiliario e instalaciones de la UPN, para que estos se lleven a cabo de manera adecuada.
- Evaluar y llevar el control de las actividades del Departamento y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.

*[Handwritten signature]*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 5 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

**III. Resultados de los Trabajos Desarrollados.**

Se determinaron cuatro resultados definitivos, siendo estos los siguientes:

**1. La Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México carecen de su Programa Interno de Protección Civil.**

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículos. 2 fracciones XVL y LVI, 11, 39 40 y 63 penúltimo párrafo de la Ley General de Protección Civil (LGPC):</p> <p>Artículos 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil (RLGPC).</p> <p>Artículos 56, 58, 59, 60, 61, 67, 68 y 69 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX).</p> <p>Artículos 45 y 55 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (RLGIRPCCDMX).</p> <p>Artículo 12 fracciones I, II, y XVII del Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Funciones 25 de la Rectora, 3 y 4 de la Secretaría Administrativa, 1 y 11 de la Subdirección de Recursos Materiales y</p>	<p>Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, referente al Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de la Universidad Pedagógica Nacional y de sus Unidades en la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Programa Interno de Protección Civil Autorizado, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX) y sus Reglamentos respectivos.</p> <p>Cabe señalar, que mediante Oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el Departamento de Servicios proporcionó un Programa Interno de Protección Civil Preliminar con fecha de marzo 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), el cual no cumple con los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente.</p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>Falta de elaboración del Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y de sus Unidades en la Ciudad de México, conforme la normatividad vigente en la materia.</p>	<p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta elaboren el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad y para cada una de sus Unidades en la Ciudad de México, conforme los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente en la materia.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.</p>

JCM



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 6 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

Servicios, 1, 7 y 8 de la Jefatura del Departamento de Servicios; del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

**2. Falta de un Comité Interno de Protección Civil en la Universidad Pedagógica Nacional y en cada una de sus Unidades en la Ciudad de México.**

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículo 20 de la Ley General de Protección Civil (LGPC),</p> <p>Artículo 106 fracciones I y XI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX).</p> <p>Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (RLGIRPCCDMX).</p> <p>Numerales 8.1, 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.2, 8.2.1, 8.2.2 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de</p>	<p>Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Secretaría Administrativa y en específico a si se cuenta con un Comité Interno de Prevención Civil en la Universidad Pedagógica Nacional y en sus Unidades de la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Comité Interno de Protección Civil debidamente instaurado, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX), y su Reglamento respectivo, así como, en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.</p> <p>Confirmando lo anterior, con el oficio No. TOIC 11/030/184/2023 del 20 de abril de 2023, mediante el cual se solicitó las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Interno de Protección Civil de la Universidad Pedagógica Nacional y con oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el</p>	<p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta constituyan debidamente los Comités Internos de Protección Civil para la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México, conforme la normatividad vigente en la materia. Asimismo, deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora el Acta Constitutiva de la Conformación de los Comités respectivos, conforme la normatividad en la materia.</p>

*[Handwritten signature]*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 7 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

abril de 2020.

Artículo 12 fracciones I, II, y XVII del Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Funciones 25 de la Rectora, 3 y 4 de la Secretaría Administrativa, 1 y 11 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, 1, 7 y 8 de la Jefatura del Departamento de Servicios, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Departamento de Servicios, nos informó que no se tiene conformado un Comité Interno de Protección Civil, por tanto, no obran Actas de Sesiones.

**Conclusión:**

Falta de la debida conformación e instauración del Comité Interno de Protección Civil para la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México conforme a la normatividad vigente en la materia, a fin de contar con un Comité, con capacidad de decisiones sobre las acciones a seguir, en caso, de emergencias y/o desastres, así como supervisar y coordinar la difusión de capacitación a las brigadas (primeros auxilios, búsqueda y rescate, prevención y combate de incendios, evacuación del inmueble).

**Recomendación Preventiva:**

El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión para prevenir y mitigar una emergencia, a fin de dar cumplimiento a la normatividad.

**3. Incumplimientos en ordenamientos en materia de Protección Civil como: extintores con recarga desde 2018 y 2019, centros de carga con exposición de cables (sin tapa), lo cual es un riesgo para la integridad de la comunidad universitaria.**

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Numerales 8.4, 8.5, 8.5.2, 8.5.3, 8.6.1, 8.8, 8.9, 8.9.1, 8.9.1.1, 8.9.1.2, 8.9.2, 8.10, 8.10.1, 8.10.2, 8.10.3, 8.11, 8.11.1, 8.17, 8.17.1 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de abril de 2020.</p>	<p>De la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa y al recorrido realizado por diversas áreas de la Universidad (Unidad Ajusco), se constata el incumplimiento en diversos ordenamientos en materia de Protección Civil (Equipamiento, señalización, rutas de evacuación, zonas de seguridad, entre otras), que pudieran materializarse en un accidente o siniestro, identificando las siguientes anomalías y/o irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de carga sin sus tapas de protección y con exposición de cables teniendo un riesgo alto a la comunidad universitaria y a los prestadores de servicios de</li> </ul>	<p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias para atender y/o corregir las irregularidades observadas, a fin de evitar posibles accidentes o siniestros en la Universidad.</p>

Apéndice A.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-1994



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 8 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

Seguridad-Extintores contra incendio de polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de enero de 1996.

Numeral 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de diciembre de 2010.

Artículo 12 fracciones I, II, y XVII del Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Funciones 25 de la Rectora, 3 y 4 de la Secretaría Administrativa, 1 y 11 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, 1, 7 y 8 de la Jefatura del Departamento de Servicios; del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

- limpieza y vigilancia.
- Extintores y granadas con recargas realizadas desde 2018 y 2019, por lo que su efectividad podría ser deficiente o nula, en caso de incendio.
  - Falta de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores y granadas.
  - La ubicación de los extintores es inadecuada al estar a una altura superior a 1.50 mts., en lugares no visibles y obstruidos por objetos.
  - Algunos hidrantes no cuentan con su manguera y su vitrina sin su cristal de protección.
  - Falta de chalecos que identifique a los brigadistas en su función.

**Conclusión:**

De la revisión a la información proporcionada y del recorrido realizado a las instalaciones de la Universidad (Unidad Ajusco), se identificaron diversos incumplimientos a los ordenamientos en materia de Protección Civil, como son: centros de carga que se encuentran sin tapas de protección y con cables expuestos al aire libre; extintores y granadas recargadas desde 2018 y 2019 sin posible efectividad en caso de incendio y falta de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores, granadas e hidrantes no cuentan con su manguera respectiva.

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión a fin de evitar en lo subsecuente las irregularidades observadas y dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 9 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

**4. Insuficientes Brigadistas Capacitados en materia de Protección Civil**

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículo 19 fracciones I y XXIV de la Ley General de Protección Civil (LGPC).</p>	<p>De la revisión efectuada a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa y en específico a la capacitación de los Brigadistas en materia de Protección Civil, se informó que derivado de la Emergencia de Salud Nacional por CORONAVIRUS-SARS-COV-2 (COVID-19) se suspendieron las capacitaciones de Protección Civil y con fecha 9 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de Salud Pública (COVID-19), razón por la cual se daría prioridad a la capacitación en esa materia.</p>	<p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, a fin de propiciar la capacitación a todos los Brigadistas de la Universidad; asimismo deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de la capacitación de los brigadistas y de los responsables de los inmuebles de las Unidades de la Ciudad de México.</p>
<p>Artículo 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil (RLGPC).</p> <p>Artículo 190 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX).</p> <p>Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México (RLGIRPCCDMX).</p>	<p>Además, se proporcionó "Plan Anual de Capacitación de Protección Civil 2023", el cual tiene programado ocho (8) cursos de evacuación, primeros auxilios, comunicación, prevención, combate y extinción de incendios, apoyo psicológico de primer contacto, medidas preventivas en caso de sismo, plan familiar para la prevención de riesgo y aprovechamiento del recurso hídrico ante emergencia a realizar a partir de mayo, los cuales serían impartidos por el Gobierno de la Ciudad de México a través de su plataforma "Educación Protección Civil (cdmx.gob.mx)". Al respecto, no se presentó evidencia documental de dicha capacitación.</p>	<p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>El Departamento de Servicios y los Responsables de cada Inmueble, deberán promover la capacitación a los brigadistas, llevando a cabo mesas de trabajo, pláticas de protección civil a la comunidad estudiantil, con la finalidad de que en alguna situación de emergencia y/o desastre natural, tengan conocimiento de lo que se debe hacer.</p>
<p>Numerales 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.4, 8.3.5, 8.3.6, 8.3.7, 8.3.8, 8.12, 8.12.1, 8.12.2, 8.12.3 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPPC-PIPC-ISP-005-2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de abril de 2020.</p>	<p>Adicionalmente, del Listado de Brigadistas de Protección Civil 2023, se identificó 71 Brigadistas de los cuales se les aplicó un Cuestionario a 45 (63%) Brigadistas, cuestionando si han recibido capacitación (cursos y/o talleres) en materia de Protección Civil, teniendo como respuesta en los 45 casos, no haber recibido</p>	<p>El Departamento de Servicios y los Responsables de cada Inmueble, deberán promover la capacitación a los brigadistas, llevando a cabo mesas de trabajo, pláticas de protección civil a la comunidad estudiantil, con la finalidad de que en alguna situación de emergencia y/o desastre natural, tengan conocimiento de lo que se debe hacer.</p>
<p>Artículo 12 fracciones I, II, y XVII del</p>	<p>Adicionalmente, del Listado de Brigadistas de Protección Civil 2023, se identificó 71 Brigadistas de los cuales se les aplicó un Cuestionario a 45 (63%) Brigadistas, cuestionando si han recibido capacitación (cursos y/o talleres) en materia de Protección Civil, teniendo como respuesta en los 45 casos, no haber recibido</p>	<p>El Departamento de Servicios y los Responsables de cada Inmueble, deberán promover la capacitación a los brigadistas, llevando a cabo mesas de trabajo, pláticas de protección civil a la comunidad estudiantil, con la finalidad de que en alguna situación de emergencia y/o desastre natural, tengan conocimiento de lo que se debe hacer.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 10 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos  
Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

Decreto de Creación de la Universidad  
Pedagógica Nacional.

Funciones 25 de la Rectoría, 3 y 4 de la  
Secretaría Administrativa, 1 y 11 de la  
Subdirección de Recursos Materiales y  
Servicios, 1, 7 y 8 de la Jefatura del  
Departamento de Servicios, del  
Manual de Organización de la  
Universidad Pedagógica Nacional

capacitación, conforme lo establecido en la Ley General de  
Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y  
Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX), sus  
Reglamentos respectivos y el Acuerdo por el que se dan a conocer  
los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas  
Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio  
Público TR-SGIRPPC-PIPC-ISP-005-2020.

Por lo anterior, se concluye que los Brigadistas de la Universidad  
Pedagógica Nacional no han recibido la capacitación en materia de  
Protección Civil.

**Conclusión:**

No se cuenta con suficientes Brigadistas capacitados en materia de  
protección civil, para atender una situación de emergencia y/o  
desastre natural.

**IV. Monto y Resumen.**

**IV.1 Monto por justificar, aclarar o recuperar.**

No se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar en los cuatro resultados definitivos determinados.

**IV.2 Resumen**

Se determinaron cuatro resultados definitivos cuyo detalle se presenta en las cédulas adjuntas, con las observaciones correctivas  
y recomendaciones preventivas previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 11 de 12

No. de Visita de Inspección: 05/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/325/2023.

**Entidad Fiscalizadora:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos  
Materiales y Servicios/Departamento de Servicios

**Clave del Programa y Descripción:** 700 "Protección Civil"

**V. Dictamen**

El Acto de Fiscalización de la Visita de Inspección se practicó sobre la información proporcionada por el área auditada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la visita de inspección; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control, el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, no dio cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil, toda vez que la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México carecen de un Programa Interno de Protección Civil, así como de la integración de sus Comités Internos de Protección Civil, además el personal que participa como brigadista carece de capacitación en la materia, por otra parte, los extintores tienen registrada su última recarga desde 2018 y 2019 y centros de carga eléctricos con exposición de cables (sin tapa), lo cual representa un riesgo para la integridad de la comunidad universitaria.

Se recomienda girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, para que de manera conjunta y coordinada lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias para atender y/o corregir las irregularidades observadas y se continúe fortaleciendo el sistema de control interno, como el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en la materia a fin de evitar posibles accidentes o siniestros.